

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-07-2021. A despacho la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE, presentado virtualmente para resolver sobre su admisión.

SIRVASE PROVEER,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 1046

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00318-00
Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante: PIEDAD PARRA CORTES
Absolvente: CARLOS ALBERTO ESTRADA MARTINEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, por ser procedente y reunir los requisitos del artículo 184 del C.G.P, se accede a la solicitud formulada por la señora PIEDAD PARRA CORTES quien actúa en nombre propio.

En consecuencia, se DECRETA el INTERROGATORIO DE PARTE que en forma anticipada deberá absolver CARLOS ALBERTO ESTRADA MARTINEZ.

Se procede a señalar fecha y hora para la AUDIENCIA en la que se llevará a efecto la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para el INTERROGATORIO DE PARTE que en forma anticipada deberá absolver CARLOS ALBERTO ESTRADA MARTINEZ.

FECHA: 30 de septiembre de 2021

HORA: 3pm.

La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 5 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan.

SEGUNDO: CITAR a la parte absolvente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 290 y siguientes del C.G.P. y notifíquesele este auto el que se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD. Haciendo las prevenciones del artículo 205 del C.G.P.

TERCERO: Se autoriza a PIEDAD PARRA CORTES con CC. 24.711.558 para que actúe en nombre propio en estas diligencias de extraproceso.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

CUARTO:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria